

RESOLUCIÓN No.**1217** 04 OCT 2018

“Por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los trabajadores y sus suplentes ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – “CORPOCESAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia del talento humano, y dictaron otras disposiciones.

Que mediante el artículo 69 del Decreto reglamentario 1227 de 2005, se establecidas que las entidades oficiales deberán organizar Programas de Estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos.

Que el artículo 76 del decreto Reglamentario 1227 de 2005, establece que los Planes de Incentivos, enmarcados dentro de los Planes de Bienestar Social, deben otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir empates, con sujeción a lo enseñado.

Que para el efecto cada Entidad adoptara anualmente el plan de incentivos institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del decreto 1227 de 2005.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, dispone en su artículo 13 que “(...) Artículo 13º.- Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (...)”.

Que así mismo, en su artículo 18 consagra que “(...) Artículo 18º.- Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados. (...)”.

Que las Entidades están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar e incentivos.

Que por Resolución No.0915 del 15 de agosto de 2018, “Por medio de la cual se adopta el Acuerdo Parcial de la Negociación del Pliego Único de Peticiones del año 2018 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Ambiental – SINTRAMBIENTE – SUBDIRECTIVA VALLEDUPAR, se estableció en su artículo 17: La administración,

1217

-CORPOCESAR-

04 OCT 2018

convocara a elecciones para elegir los dos (2) representantes principales con sus suplentes de los trabajadores por dos (2) años, para integrar el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos. (...)

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, es procedente convocar a elecciones dentro de la institución para elegir los dos (2) representantes principales con sus suplentes de los trabajadores por dos (2) años, para integrar el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para que elijan a sus representantes ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos para un periodo de dos (2) años contados a partir de su designación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en cumplimiento de las disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como fecha de elección de los representantes ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos el día **6 de Noviembre de 2018**.

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente procedimiento para la elección de los dos (2) representantes de los servidores públicos y sus suplentes ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos.

1. REQUISITOS: Los candidatos que aspiren a ser elegidos como Representantes o suplentes de la entidad ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos deberán reunir los siguientes requisitos:

*No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior.

*Contar con competencias actitudinales y comportamentales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética, liderazgo.

2. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECCIONES DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULAS - CORPOCESAR				
No.	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Publicación de la Resolución Convocatoria para la elección de los miembros del Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	09 - 12 de Octubre de 2018	Coordinador de Gestion de Talento Humano	

1217

04 OCT 2018

2	Se reciben las solicitudes de Inscripción	16- 19 de Octubre de 2018	Coordinador de Gestion de Talento Humano.	La inscripción de los aspirantes serán recepcionados en la Oficina de Talento Humano, así como también suministrará el Formato de Inscripción de los candidatos.
3	Revisión de los Aspirantes	22 y 23 de Octubre de 2018	Coordinador de Gestion de Talento Humano.	
4	Divulgación de Listas de miembros Inscritos al Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	24 y 25 de Octubre de 2018	Coordinador de Gestion de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	La Lista deberá permanecer publicada en (Cartelera, página Web) dentro de por lo menos los 2 días siguientes de hecha la publicación.
5	Divulgación del listado de sufragantes habilitados para votar	29 al 31 de octubre de 2018	Coordinador de Gestion de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	N.A
6	Designación Jurados de Votación	01 de Noviembre de 2018	Coordinador de Gestion de Talento Humano.	Comunicación Interna

1217
04 OCT 2018

7	Elecciones de los miembros del Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	6 de Noviembre de 2017	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Funcionarios de planta de CORPOCESAR	Publicar en Carteleras y correo institucional el resultado del Escrutinio y la designación realizada por el Director General
8	Publicación de los Resultados del Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	6 y 7 Noviembre de 2018	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Publicar en Carteleras, correo institucional y página web
9	Expedir y publicar Resolución de Conformación del Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	02 y 03 de Noviembre de 2017	Dirección General, Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Comunicar a los elegidos, Publicar en Carteleras, correo institucional y página web

ARTÍCULO CUARTO: Jurados de Votación:

Corresponde a los jurados de votación las siguientes funciones:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio y
- Firmar las actas.

ARTICULO QUINTO: Procedimiento de las votaciones.

- Mesa de Votación:** Para efectos de garantizar la participación de todos los servidores, se dispondrá de una Mesa de Votación instalada en el primer piso de la sede principal de Valledupar, durante los dos (2) días anteriores a la elección, publicará la lista general de servidores públicos habilitados para votar con la indicación del número de identidad.
- Apertura de Elecciones:** A partir de las 08:00 y hasta las 16:30 horas del 06 de noviembre de 2018, se realizará las elecciones.
- Cierre de Elecciones:** Concluida la jornada de votación, se anunciará por el Presidente de Mesa, que la misma ha finalizado.

1217
04 OCT 2018

Cerrada la votación, el Presidente de Mesa leerá en voz alta el número total de votantes, dejando la respectiva constancia en el Acta de Escrutinios y en la Lista General de Sufragantes.

Se abrirá públicamente la urna y otro de los jurados procederá a contar uno a uno los votos sin desdoblamiento; si el número de ellos superara el número de servidores públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio. A continuación, se clasificarán los votos, por cada uno de los servidores inscritos como candidatos.

El resultado de la elección se definirá por simple mayoría de votos, por tanto, la calidad de los representantes principales y suplentes, corresponderán en orden estricto de mayor a menos número de votos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

- 4. Escrutinio:** Cerrada la votación los jurados efectuarán públicamente el escrutinio parcial. Una vez finalizado el conteo, se elaborará el acta correspondiente en original y copia firmada por los jurados de votación, indicando el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y votos nulos.

Para el escrutinio, los jurados deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Se considera como voto en blanco cuando no aparezca nombres y apellidos del candidato en la papeleta.
- b) Si el nombre estuviera tachado se considerará como votos nulos.
- c) Si aparecen señalados varios nombres de candidatos se anulará el voto sin importar como aparezca.
- d) El jurado que permita suplantar a un elector, votar más de una vez, hacerlo sin derecho o que por negligencia diera lugar a que extravié, pierda, destruya, inutilicen, oculte, sustituya o sustraiga un documento electoral, incurrirá en las sanciones que determinen la autoridad competente.

Los jurados de votación entregarán oficialmente al Coordinador de Gestión de Talento Humano, los votos, el listado de votantes, acta de apertura, escrutinio de las votaciones y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio parcial presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la comisión escrutadora, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de la votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos.

En caso de empate de más de dos candidatos, la elección se decidirá por sorteo en el mismo sitio de escrutinio.

1217**04 OCT 2018**

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los

04 OCT 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General
Proyectó: Julio Cesar Berdugo Pacheco/Jefe Oficina Jurídica.